



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000467-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar una serie de actuaciones en relación a las subvenciones para la sustitución de calderas y calentadores de agua individuales de más de 10 años, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000442 a PNL/000484.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Rosa Rubio Martín, Jesús Guerrero Arroyo, Laura Pelegrina Cortijo, Consolación Pablos Labajo, Pedro González Reglero y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León determina, entre otros principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad, el derecho a la protección de la salud y la seguridad y el derecho a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado y saludable, así como la contribución a un desarrollo sostenible.



Por tanto, entre los objetivos de la Junta de Castilla y León se encuentra el conseguir la máxima seguridad de las instalaciones sometidas a normativa de seguridad industrial, y, más concretamente, la seguridad de las instalaciones domésticas, la promoción del ahorro energético y la reducción de las emisiones a la atmósfera.

En la misma línea, el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, prohíbe la instalación de nuevos equipos de gas de tipo atmosférico por razones de seguridad, concreta las prescripciones de eficiencia energética recogidas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y promueve la utilización de calderas de condensación.

Hay que tener en cuenta que una parte importante del parque de calderas y calentadores de agua domésticos de Castilla y León tiene una notable antigüedad, lo que supone un consumo de energía más elevado del que cabría esperar, al ser equipos con un rendimiento energético menor, conlleva una mayor cantidad de emisiones a la atmósfera, y en el peor de los casos, si su mantenimiento es deficiente, pueden conducir a situaciones no seguras.

El número contabilizado de accidentes por la inhalación de monóxido desde el año 2015 hasta la finalización del año 2019 han sobrepasado los 680 afectados. La causa más frecuente de las intoxicaciones es la mala combustión en aquellos sistemas de calefacción que funcionan con combustibles vegetales. A éstos, hubiera que añadir el mal funcionamiento de las instalaciones domiciliarias de gas existentes en la Comunidad de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los criterios de seguridad, eficiencia energética y protección del medio ambiente que inspiran los principios rectores de las políticas de la Comunidad de Castilla y León en este sentido, la Junta de Castilla y León convocó hace dos años las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a promover la sustitución de calderas y calentadores de agua obsoletos por otros que cumplan las actuales prescripciones de seguridad, eficiencia energética y reducción de emisiones, dirigido a personas físicas y viviendas individuales.

En el año 2018 la Junta de Castilla y León directamente concedió subvenciones para personas físicas que sustituyeran calderas y calentadores de agua individuales de más de diez años, con el objetivo de fomentar la seguridad de las personas, la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, sin ningún criterio de cuantía en relación a la renta del solicitante.

Muchas de las personas solicitantes, más de 1200 expedientes en toda la Comunidad, aun cumpliendo los diferentes requisitos exigidos, no fueron perceptores de esta subvención dirigida a la realización de actuaciones de sustitución de calderas y calentadores de agua individuales de más de diez años debido al agotamiento de los fondos puestos a disposición por la Junta de Castilla y León.

Dicha convocatoria de subvenciones para la sustitución de calderas y calentadores de agua no se convocaron en el año 2019. Del mismo modo, indicar que también se quedó un período de meses, noviembre y diciembre del 2018, sin poder ser dichas acciones de sustitución subvencionadas por la convocatoria referenciada con anterioridad.

Por lo expuesto se formula la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- La publicación en el primer semestre del año 2020 de la convocatoria de subvenciones para la sustitución de las calderas y calentadores de agua individuales de más de diez años.

2.- El aumento de, al menos, el doble del importe total destinado en la pasada Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocaron subvenciones dirigidas a sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años para el ejercicio 2018.

3.- Subvencionar a todos aquellos expedientes de solicitud de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años para el ejercicio 2018 que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, no fueron beneficiarios de las ayudas por agotamiento de los fondos dispuestos.

4.- Establecer en el periodo de ejecución de las actuaciones susceptibles de subvención en la convocatoria del año 2020 las actividades realizadas dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de octubre de 2020.

5.- Que se incluya en las próximas convocatorias la concesión de las ayudas con criterios de renta".

Valladolid, 15 de enero de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

Rosa María Rubio Martín,

Jesús Guerrero Arroyo,

Laura Pelegrina Cortijo,

María Consolación Pablos Labajo,

Pedro Luis González Reglero y

Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández